

Quito, 28 de febrero del 2.017

Señor

MARCO JUAN DAVID ERDSTEIN BALMER
GERENTE GENERAL

KORES DEL ECUADOR S.A.

Quito.-

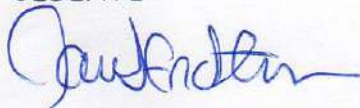
De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones en la Compañía de su acertada representación.

La Accionista DANIELA ERDSTEIN BALMER, ha cedido y ha traspasado, sin reserva de ninguna naturaleza, VEINTE MIL TRESCIENTOS (20.300), acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$ 1.00) de valor cada una, que tenía en el capital social de KORES DEL ECUADOR S.A., a favor de la señora JUTTA BALMER OEHME.

Lo que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.

CEDENTE



SRTA. DANIELA ERDSTEIN BALMER

CESIONARIOS



SRA. JUTTA BALMER OEHME



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

2326.- DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS

ESCRITURA No: _____ DECIMA TERCERA CERTIFICADA _____

COPIA: _____ LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD _____

DE LA ESCRITURA DE: ^{CONYUGAL} _____

_____ SR. JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL _____

OTORGADA POR: SRA. JUTTA BALMER OEHME _____

A FAVOR DE: _____
04 DE SEPTIEMBRE DE 1998

EL: _____

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____ 21 _____ SEPTIEMBRE _____ 12 _____

Quito, a ____ de _____ de 20__

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso

Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086

email: principal@notariaterceraquito.com

Quito - Ecuador



NOTARIA
TERCERA

4

10

12

12

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS.-
(2.326).-



LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

otorgado por

SR. JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL

SRA. JUTTA BALMER OEHME

CUANTÍA S/. 30'000.000

DI 3 COPIAS.

" " "
" 5 "

" 7 "
" 8 "

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día, viernes, cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del cantón Quito, comparecen los cónyuges señor economista JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL, de estado civil casado, y la señora JUTTA BALMER OEHME, de estado civil casada, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana el primero y suiza e inteligente en el idioma castellano la segunda, por otra parte el señor Antonio Acosta Espinosa, a nombre y en representación del Banco del Pichincha C.A., en su calidad de Gerente General, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, todos domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, bien

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escritura públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una de liquidación de sociedad conyugal, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública los cónyuges economista JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL y señora JUTTA BALMER OEHME, ecuatoriano y suiza e inteligente en el idioma castellano, respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, y el señor Antonio Alfonso Acosta Espinosa, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal del Banco del Pichincha C.A. conforme consta del nombramiento que se acompaña. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el notario Quito del Cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán Granda, de fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges señores JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL y señora JUTTA BALMER OEHME, de conformidad con el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial Reformada, habiendo contraído matrimonio el vein-





NOTARIA
TERCERA



tiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno, conforme consta en el documento que se acompaña. El acta notarial de disolución se encuentra inscrita en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulação de Pichincha, así como también en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito. DOS.- Los comparecientes son propietarios de los siguientes bienes: DOS PUNTO UNO.- Del cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la Parroquia Tumbaco, Provincia de Pichincha, adquirido por compra a los cónyuges Diego Fernando Pinto Dávila y María Consuelo Fernández Portilla, según escritura celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres, inscrita el cinco de abril del mismo año, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes:- POR EL NORTE: terreno de hacienda de otros herederos del señor Aurelio Dávila Grijalva, en ciento diez metros; POR EL SUR: camino público de ocho metros de ancho que divide los lotes originalmente donados en ciento cinco metros; POR EL ESTE: terrenos de la señora Matilde Dolores Pinto de Dávalos, en ciento veinte metros; y, POR EL OESTE: Terreno del señor Ramiro Pinto Dávila, en ciento cuarenta metros.- La superficie real total del lote de terreno es de catorce mil doscientos setenta metros cuadrados.- El otro cincuenta por ciento de derechos y acciones,

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

285130

sobre este inmueble, lo adquirieron para sus hijos menores de edad Daniela y Marco Juan David Erdstein Balmer.- Este inmueble esta avaluado en doce millones setecientos ochenta y tres mil sucres, de los cuales y para efectos de esta liquidación, considerando el cincuenta por ciento de derechos y acciones que corresponden a la sociedad conyugal, le corresponde siete mil ciento treinta y cinco metros cuadrados, avaluados en seis millones trescientos noventa y un mil quinientos sucres.- DOS PUNTO DOS.- Del inmueble que en la actualidad forma un solo cuerpo cierto, compuesto de los siguientes lotes: a) Terreno signado con el número setenta y ocho, ubicado en la calle San Ignacio número seiscientos cuarenta y ocho, ubicado en la calle San Ignacio número seiscientos cuarenta y ocho, sector veinte, La Paz, parroquia Benalcázar, cantón y ciudad Quito, Provincia de Pichincha, adquirido en mayor extensión por el señor JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL, mediante compra que para él hace su padre señor León Erdstein, a The Corporation Of The Roman Catholic Clergimen, según consta de la escritura otorgada ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete e inscrita el primero de julio del mismo año. b) Dos lotes de terreno, signados con los números ochenta (lote interior) y ochenta y uno, ubicados en el sector veinte. La Paz, Parroquia Benalcázar, cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, adquiridos por el



NOT/
TERC



NOTARIA
TERCERA

señor JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL, por compra realizada a The Corporation Of The Roman Catholic Clergimen, mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario del Cantón, Doctor Olmedo del Pozo, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de junio del mismo año. En la actualidad, los lotes de terreno descritos en los literales a) y b) de este numeral, forman un solo cuerpo cierto, del cual y mediante autorizaciones realizadas por el Ilustre Municipio de Quito, se ha procedido a realizar sendas desmembraciones, tiene actualmente una superficie total de aproximadamente un mil doscientos setenta y ocho metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: en parte con propiedad de Helga Erdstein y en parte con propiedad perteneciente al Edificio Orellana Real; POR EL SUR, con propiedad particular; POR EL ORIENTE, con la calle San Ignacio; y, POR EL OCCIDENTE, con propiedad particular.- Este inmueble esta avaluado en veinte y un millones novecientos ochenta y un mil seiscientos sucres (S/.21'981.600). DOS PUNTO TRES.- De varios bienes muebles y más enseres de hogar, avaluados en un millón seiscientos veintiséis mil novecientos sucres, aproximadamente. Los cónyuges JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL y señora JUTTA BALMER OEHME, declaramos que aceptamos el inventario y avalúo efectuados a los bienes antes descritos.- DOS PUNTO CUATRO.- De cuentas

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

bancarias de ahorro y corrientes, depósitos monetarios en diferentes bancos e instituciones de la ciudad de Quito. TERCERA.- El señor Don Antonio Acosta Espinosa a nombre y representación del Banco del Pichincha Compañía anónima, en su calidad de Gerente General de la Institución, conforme consta del nombramiento que en copia se agrega, quien también comparece dice:- a) que mediante escritura otorgada ante el Notario, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, inscrita el diecinueve de marzo del mismo año, el señor Juan Erdstein Nadel, constituyó hipoteca a favor del Banco de Pichincha Compañía Anónima, sobre el inmueble de su propiedad, consistente en una casa y terreno ubicado en la calle San Ignacio número seiscientos cuarenta y ocho, sector viento, La Paz, parroquia Benalcázar del Cantón Quito, en garantía de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciera el Banco por préstamos, descuentos y, en general, por cualquiera causa o motivo que le obligare para con el Banco, habiéndose establecido prohibición de enajenar sobre el mismo inmueble hipotecado.- b) Que con los antecedentes señalados, autoriza al señor Juan Erdstein para que dentro de la liquidación de la sociedad conyugal se adjudique a su cónyuge señora Jutta Balmer, el inmueble detallado en el literal que antecede, para cuyo efecto levanta la prohibición de enajenar establecida mediante escritura de dieciocho de febrero



NOTA
TERCE



NOTARIA
TERCERA



de mil novecientos noventa y siete.- c) Que la presente autorización y levantamiento de prohibición de enajenar, no altera ni modifica de manera alguna, el contrato hipotecario de dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, el mismo que continúa vigente en todas sus cláusulas y estipulaciones, como también continúa vigente la hipoteca sobre el inmueble detallado en el literal a). Que de la misma manera no sufren modificación alguna las obligaciones que el señor Juan Erdstein tiene para con el banco y constan de documentos privados. CUARTA.- La señora Jutta Balmer declara y deja expresa constancia, en su calidad de adjudicataria del inmueble detallado en el literal a) que acepta la vigencia de la hipoteca y que se compromete a constituir nueva hipoteca a favor del Banco del Pichincha Compañía Anónima, en garantía de las obligaciones contraídas y que contrajere el señor Juan Erdstein, a favor del Banco una vez que se concluya el trámite de liquidación de la sociedad conyugal.- (firmado) Doctor Patricio Borja Maldonado.- Abogado con matrícula profesional número ciento noventa y siete. QUINTA.- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Por lo expuesto los cónyuges JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL y señora JUTTA BALMER OEHME, libre y voluntariamente declaran de mutuo acuerdo su deseo de liquidar la sociedad conyugal de bienes existente ente ellos, la misma que consiste en los bienes detallados

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

anteriormente y que por expresa voluntad de los cónyuges y comparecientes son distribuidos de la siguiente manera: la señora JUTTA BALMER OEHME, se queda con los siguientes bienes: a) El cincuenta por ciento del inmueble ubicado en la Parroquia Tumbaco, cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido de la forma y modo que consta en el numeral Dos punto Uno, de la cláusula segunda de este instrumento, con todas sus entradas, usos, costumbres, servidumbres que le son anexos y demás características constantes en la escritura de adquisición; b) El inmueble que en la actualidad forma un solo cuerpo cierto, consistente en una casa y terreno, ubicados en la calle San Ignacio número seiscientos cuarenta y ocho, sector veinte, La Paz, Parroquia Benalcázar, Cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha descrito en el numeral Dos punto dos, de la cláusula segunda de este instrumento, con todas sus entradas usos, costumbres, servidumbres que le son anexos y demás características constantes en las escrituras de adquisición.- c) Los bienes muebles y demás enseres de hogar d) La señora Jutta Balmer Oehme, en su calidad de adjudicataria de los bienes inmuebles descritos anteriormente, se hace cargo de las obligaciones pendientes de pago de la sociedad conyugal, para con el Banco del Pichincha C.A., las mismas que no superan los treinta millones de sucres. De su parte el señor economista JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL, de manera expresa renuncia a sus



NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA

RS
QUITO - ECUADOR

gananciales que le corresponde dentro del haber de la sociedad conyugal ya disuelta. Los cónyuges Erdstein-Balmer, de manera expresa acuerdan que las cuentas bancarias de ahorros y corrientes o cualquier clase de depósitos monetarios que estuvieran a nombre de cualquiera de los dos cónyuges como titulares, hasta la presente fecha, podrán disponer cada uno de ellos de sus cuentas o depósitos monetarios, sin necesidad de autorización del otro en beneficio de sus legítimos intereses.- Declarando los comparecientes que aceptan este compromiso, no teniendo nada que reclamarse en lo posterior, quedando de esta manera liquidada la sociedad conyugal de bienes. **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura se la fija en TREINTA MILLONES DE SUCRES. **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan el contenido de la presente escritura por estar realizada en beneficio de sus mutuos intereses. **OCTAVA.- GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración e inscripción de la presente escritura será de cuenta de los cónyuges Erdstein - Balmer en parte iguales.- **NOVENA.- AUTORIZACION.-** Las partes se autorizan mutuamente para inscribir la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad respectivo. **DECIMA.- DOMICILIO.-** Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, los comparecientes señalan su domicilio en la ciudad de Quito y se someten a los Jueces de lo Civil de Pichincha. Usted señor Notario, se dignará

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. "HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el Doctor Antonio Egas Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Cotopaxi, con matrícula número ciento sesenta y siete.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

4. 17 14
SR. JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL
C.C. 170199398-0

SRA. JUTTA BALMER OEHME
C.C. 17-036318-3

SR. ANTONIO ACOSTA ESPINOSA
C.C.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Wilson García M.
ABOGADO

Albano 1550 Sto. pso Telf. 1526 339



Disolución Sociedad Conyugal



SEÑOR NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Fecha:

18 ABRIL 1997

Dí: 3-409

Nosotros, JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL, ecuatoriano, de 53 años de edad, Economista, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, JUTTA BALMER OEHME, suiza, de 54 años de edad, Secretaria, domiciliada en esta ciudad de Quito, ante Usted comparecemos y le decimos:

De la partida de matrimonio que en una foja útil acompañamos debidamente certificada, consta que los comparecientes contrajimos matrimonio en Quito el veinte y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno, por lo que nos encontramos legalmente casados y por este hecho se constituyó la sociedad de bienes entre los dos.

Durante el matrimonio hemos adquirido varios bienes.

Con estos antecedentes siendo nuestro deseo DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL de consuno solicitamos declarar la disolución respectiva como lo ordena el Numeral trece, del Artículo Séptimo, de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, constante en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del viernes ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se agrega al Artículo Décimo Octavo de la Ley Notarial; y se le mande a inscribir luego del trámite previsto en los artículos referidos.

Por lo expuesto dignese receptor nuestro reconocimiento de firmas y rúbricas y convocar a la Audiencia de Conciliación.

La cuantía de esta demanda es indeterminada y su trámite es el previsto en los artículos invocados.

De ser necesario recibiremos notificaciones en el casillero Judicial No. 933, autorizando expresamente al Abogado Wilson García Murillo para que presente los escritos necesarios en defensa de nuestros intereses.

Es justicia, etc.

ECON. JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL

170199398-0

SRA. JUTTA BALMER OEHME

17-0363113-3

ABOGADO WILSON GARCIA MURILLO
REGISTRO No. 082. C.A.O.

ADO
CASO

505889



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0013 INSCRIPCION DE MATRIMONIO 542000000 Tomo 4 Pág. 402 Acta 1152

En Quito, provincia de Pichincha, hoy día veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y uno, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de: 1105 91
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN PHILIP PABLO MONTAÑA NADEL, nacido en Quito, Pichincha, el 13 de Julio de 1943, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión economista, con Cédula N° 17-0193393, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero, hijo de León Bratskin.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Malina Nadel, nacida en Berberedorf-Alexandria, el 10 de Octubre de 1942, de nacionalidad suiza, de profesión secretaría, con Cédula N° RR-0772276, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera, hija de Erich Martin Belter y de Johanna Elisabeth Belter.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito. FECHA: 21 de Mayo de 1971.
En este matrimonio legitimaron a sus hijas comunales llamadas:

OBSERVACIONES:

VERIFICADO

FIRMAS:

Año Tomo ☐ Dts. Pag. Acta ☐ Uivs.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO CONFIRMO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

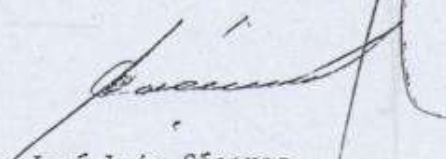
CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

22 MAY 1971



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.
Quito, 22 de febrero de 1.988 ----- Legalización N° 198 .
CERTIFICO: Que el señor Lcdo. Mario Arellano, desempeña las fun-
ciones de Jefe Administrativo de la Jefatura Provincial de Regis-
tro Civil de Pichincha, quien está autorizado para firmar parti-
das y cuya firma es auténtica.


José Luis Cáceres
ASISTENTE DIRECTOR GENERAL
DE REGISTRO CIVIL

afc.

1051



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170199398-0
ERDSTEIN NADEL JUAN FELIPE
13 AIO 1.943
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ S
03 1 174 03635
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 43

[Signature]
Firma del Titulado



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

EQUATORIANA ***** A133341112
CASADO JUITA BALMER
SUPERIOR ECONOMISTA
LEON ERDSTEIN
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
JUAN NADEL
QUITO 26/05/86
26/05/98
FECHA DE CADUCIDAD
A 031119
[Signature]
Firma del Titulado
FOLIO DE REGISTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EXAMINACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 170363113-3

JUTTA HALTER GRIE

0 DE OCTUBRE DE 1942

DE ROBERSODRF. ALEMANIA ORIENT.

216719

QUITO - PICHINCHA 1.971 D DE E

J. P. S. L.



SUIZA 1 F1131 14111

C/C JUAN ERNSTEIN

SECUNDARIA O/ DOMESTICOS

MARTIN BALZER

CISERIN DEITE

QUITO MARZO 13 1.984

13 DE MARZO DE 1.985

0308077

[Signature]

PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO. De conformidad con la
ley promulgada en el art. 1 del Decreto No. 2384,
publicada en el Registro Oficial 564, del 13 de Abril
de 1943, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial,
CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al do-
cumento que ha sido exhibido.

QUITO.



[Signature]
En. J. P. Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO

⊕



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
viernes dieciocho de abril de mil novecientos noventa y
siete; ante mí, DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO
QUINTO DE ESTE CANTON QUITO, comparecen: los cónyuges señor
JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL con cédula de ciudadanía número
uno siete cero uno nueve nueve tres nueve ocho guión cero y
señora JUTTA BALMER OEHME con cédula de identidad número
uno siete cero tres seis tres uno uno tres guión tres, por
sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son
de nacionalidad ecuatoriana el primero y nacionalidad suiza
e inteligente en el idioma español, la segunda, de estado
civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes
en la ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaces a
quienes de conocer doy fe, y, quienes juramentados que
fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como
suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la
solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal que
antecede, en la que se lee: "ilegible", "ilegible",
manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, que las
utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados.-
A ésta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de
los comparecientes.- A fin de dar cumplimiento a lo
dispuesto en el numeral Trece del Artículo Dieciocho de la



Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa
el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis
promulgada en el suplemento del Registro Oficial número
Sesenta y Cuatro del ocho de Noviembre del mismo año.
convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes
para el día lunes cinco de mayo de mil novecientos noventa
y siete, a las dieciseis horas, a fin de proceder a
levantar el Acta Notarial en la que ratifiquen su voluntad
de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen
formada.- Los comparecientes instruidos en debida forma
quedan debidamente convocados para tal efecto.- Leída que
les fue la presente Acta a los comparecientes, se ratifican
en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo
lo cual DOY FE.- Se archiva una fotocopia en el Libro de
Diligencias de esta Notaría.- Esta diligencia se llevó a
efecto, al amparo de la norma legal antes citada.

JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL
170199398-0

JUTTA BALMER OEHME
17-0363113-3

EL NOTARIO: F) DR. EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las dieciseis horas, comparecen ante mí DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON QUITO, los cónyuges señor JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno nueve nueve tres nueve ocho guión cero y señora JUTTA BALMER OEHME con cédula de identidad número uno siete cero tres seis tres uno uno tres guión tres, quienes en forma libre y voluntaria manifiestan de consuno y de viva voz su voluntad de disolver la sociedad de gananciales existentes.- En tal virtud, yo, DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON, investido de la fe pública y al amparo de lo dispuesto en el numeral trece del Artículo Siete que reforma el Artículo Dieciocho de la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Declaro DISUELTA la sociedad de gananciales de los cónyuges JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL y JUTTA BALMER OEHME, debiendo ser esta Acta subinscrita en el Registro Civil del Cantón Quito, para los fines legales pertinentes.- Confiero dos copias certificadas de la Diligencia Notarial que antecede.- DOY FE.- Quito, cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.

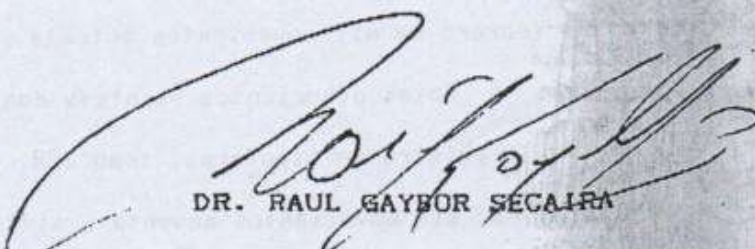
Op Notario : *[Firma]*
Dr. Edgar Patricio Terán G.

NOTARIO QUINTO
QUITO

RAZON:- A PETICION VERBAL DE LA SENORITA DOCTORA CERA
MAGDALENA PAREJA ROSALES, ABOGADA DEL BANCO DEL
PICHINCHA C. A., CON MATRICULA PROFESIONAL # 3683 DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, PROTOCOLIZO EN MI
REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, EL
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL QUE ANTECEDE, CONSTANTE
DE UNA FOJA UTIL.- QUITO, A VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- EL NOTARIO, DR. RAUL
GAYBOR SECAIRA.- NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO.-

ES FIEL Y CATORCE AVA COPIA, DEL NOMBRAMIENTO QUE
ANTECEDE, LA CONFIERO DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.-

EL NOTARIO,


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
NOTARIO TERCERO DE QUITO



PRESENTE DOCUMENTO QUE OBRA DE UNA FOJA
ES FIEL COMPULSA DEL ORIGINAL QUE SE EN-
CONTRA AGREGADO AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS
MI CARGO.

QUITO, 04 SET. 1998


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

923296

0013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DEL MATRIMONIO
MARGENADO

Tomo 4 Pág. 402 Acta 1608
1152

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y uno de Mayo de mil novecientos setenta y uno, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

pone la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN PHILIPS PABLO ERNSTEIN NADEL, nacido en Quito, el 13 de Julio de 1943, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión economista, con Cédula N° 17-0190398, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de León Erdstein y de

Malina Nadel
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JULIA BALMER CEHME, nacida en Berbersdorf-Alemania, el 9 de Octubre de 1942, de nacionalidad suiza, de profesión Secretaria, con Cédula N° 02772276, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Erich Martin Balmer y de Johanna Lisbeth Cehme

EL DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 21 de Mayo de 1971
Este matrimonio legitimaron a sus hijos comun llamados

OBSERVACIONES:

VERIFICADO

MAS:

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO

CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO

" El Ecuador ha sido es
y será Pais Amazónico "

1997

20 MAY 1991



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

1 1
9 9
7 7
1 1
separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

1 1
9 9
7 7
1 1
declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez cuya copia se archiva.
..... con fecha
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

1 1
9 9
7 7
1 1
RA Z O N: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO QUINTO del Cantón Quito, de fecha 5 de Mayo de 1997, se declara DIQUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JUAN PHILIP PAUL ERDSTEIN NADEL y JUTTA BALMER OEHME.-De conformidad con el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1996.-Cuya copia se archiva con el 1997-157-9418 a 13 de Mayo de 1997.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-
CHA.-
grsv.-



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO
CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO
" El Ecuador ha sido es
y será Pais Amazónico "

1997

20 MAY 1997



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

023297

Quito, 10 de abril de 1997

Señor
ANTONIO ACOSTA ESPINOSA
Presente

Estimado señor Acosta:

Nos es grato participar a usted que el Directorio de nuestra Institución, en sesión del día 8 de abril de 1997, tuvo el acierto de elegirle GERENTE GENERAL del Banco del Pichincha C.A., para el período de dos años.

En tal virtud a usted le corresponde la representación legal del Banco, de conformidad a lo establecido en los Estatutos vigentes que constan en la escritura de Codificación de los Estatutos otorgada ante el Notario Séptimo, Dr. Jorge W. Lara, el 13 de septiembre de 1996, inscrita el 19 de febrero de 1997 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Queremos expresarle nuestra más sincera felicitación y la complacencia de contar con su entrega y dedicación al Banco.

Reiteramos a usted el testimonio de nuestra especial consideración y aprecio.

Muy atentamente,
BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Dr. Fidel Erazo
PRESIDENTE

ANTONIO ACOSTA ESPINOSA
Quito, 10 de abril de 1997

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1926 del Registro de Nombramientos Tomo 122
Quito, a 21 ABR. 1997

REGISTRO MERCANTIL

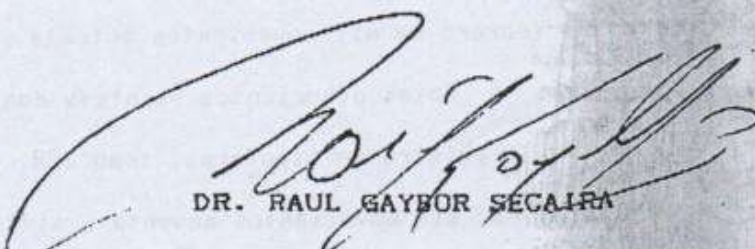
Fecha de Constitución del Banco del Pichincha C.A., 11 de Abril de 1966
Fecha de Inscripción, 5 de Mayo de 1966 en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #4 del Registro de la Propiedad de Erazo, Clase 1997, Cesar Acosta
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL FUE
1 de FEBRERO DE 1917



RAZON:- A PETICION VERBAL DE LA SENORITA DOCTORA CERA
MAGDALENA PAREJA ROSALES, ABOGADA DEL BANCO DEL
PICHINCHA C. A., CON MATRICULA PROFESIONAL # 3683 DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, PROTOCOLIZO EN MI
REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, EL
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL QUE ANTECEDE, CONSTANTE
DE UNA FOJA UTIL.- QUITO, A VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- EL NOTARIO, DR. RAUL
GAYBOR SECAIRA.- NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO.-

ES FIEL Y CATORCE AVA COPIA, DEL NOMBRAMIENTO QUE
ANTECEDE, LA CONFIERO DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.-

EL NOTARIO,


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
NOTARIO TERCERO DE QUITO



PRESENTE DOCUMENTO QUE OBRA DE UNA FOJA
ES FIEL COMPULSA DEL ORIGINAL QUE SE EN-
CONTRA AGREGADO AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS
MI CARGO.

QUITO, 04 SET. 1998


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICADO No. : C5040918.001

FECHA DE INGRESO : 25-08-1998

FECHA DE ENTREGA : 31-08-1998

CERTIFICADOR : JR

CERTIFICACION

1967-3-205-694. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia Benalcázar de este Cantón, adquirido en mayor extensión por JUAN FELIPE PARLO ERDSTEIN NEDEL, mediante compra que para el hace su padre el señor León Erdstein, a The Corporation Of The Roman Catholic Clergymen, según escritura otorgada el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el dos de junio del mismo año; ratificada según escritura otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el seis de febrero de mil novecientos setenta y tres. Por estos datos se encuentra: A Fojas ochocientos veinte y dos, número mil cuarenta y nueve, del registro de hipotecas, tomo 128, y con fecha diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la escritura otorgada el diez y ocho de febrero del mismo año, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, de la cual consta: El señor Economista JUAN ERDSTEIN NADEL, casado, por sus propios derechos,

para garantizar al BANCO DEL PICHINCHA COMPANIA ANONIMA, representada
por el señor doctor César Aulestia Donoso, en su calidad de
Vicepresidente Juridico de dicho Banco, según consta nombramiento que
se inserta en copia, los comparecientes mayores de edad
domiciliados en este cantón. Por todas las obligaciones contraídas y
que contrajeran en el futuro, así como por los préstamos que se les
conceda en lo posterior, el deudor, constituyen, especial y
señaladamente HIPOTECA ABIERTA, a favor del Banco del Pichincha C.A.,
sobre el inmueble relacionado; También se hace constar que no está
embargado, pero si prohibido de enajenar por voluntad de las partes.
Quito, veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho,
las ocho a.m. EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICATION



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

para garantizar al BANCO DEL PICHINCHA COMPANIA ANONIMA, representada

285630 por el señor doctor César Aulestia Donoso, en su calidad de

Vicepresidente Juridico de dicho Banco, según consta nombramiento que

se inserta en copia, los comparecientes mayores de edad y

domiciliados en este cantón. Por todas las obligaciones contraídas y

que contrajeran en el futuro, así como por los préstamos que se les

conceda en lo posterior, el deudor, constituyen, especial y

señaladamente HIPOTECA ABIERTA, a favor del Banco del Pichincha C.A.,

sobre el inmueble relacionado; También se hace constar que no esta

embargado, pero si prohibido de enajenar por voluntad de las partes.

Quito, veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho,

las ocho a.m. EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 03040219.001

FECHA DE INGRESO : 25-08-1998

FECHA DE ENTREGA : 27-08-1998

CERTIFICADOR : MS

CERTIFICACION

93-S-467-556.- El infrascripto Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al cincuenta por ciento de derechos y acciones, fideicomisos en el inmueble situado en la parroquia Tumbaco, de este Cantón, adquirido por los cónyuges JUAN FELIPE ERDSTEIN NADEL y JUTTA PALMER, por compra a los cónyuges Diego Fernando Pinto Dávila y María Consuelo Fernández Portilla, según escritura otorgada el veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el cinco de abril del mismo año; éstos por donación de Clemencia Dávila de Pinto, el treinta de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el notario doctor Jaime Molinos, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. MS.- EL REGISTRADOR


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Dr. Roberto Salgado Salgado



Se otorgó ante el Suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fe de ello confiero esta DECIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges señor Juan Felipe Erdstein Nadel y señora Jutta Balmer Oehme, sellada y firmada, en Quito, a veinte y uno de Septiembre del año dos mil doce



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA



A su cargo los protocolos de los Escribanos
Señores Miguel Carlos Ordóñez y Luis Aurelio Sánchez y de los Notarios
Señores Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saá
Dr. Luis Enrique Maya, Dr. Efraín Martínez Paz y Dr. Manuel Moreta Castillo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



0013
INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
MARGENADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Tomo 4 Pág. 402 Acta 1153

En Quito, provincia de Pichincha, hoy día veinte y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN PHILIPPE PABLO ERDSTEIN NADEL 170605417 nacido en Quito-Pichincha, el 13 de 130743 Julio de 1943, de nacionalidad ecuatoriana 239, de profesión economista 6-02, con Cédula N° 17-0199398, domiciliado en Quito 170605417, de estado anterior soltero; hijo de León Erdstein y de Halina Nadel.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JUANITA BALMER OEHME 12-8 nacida en Berbersdorf-Alemania, el 9 de Octubre de 1942, de nacionalidad suiza 417, de profesión secretaria 3-04 con Cédula N° PP-02772275, domiciliada en Quito 170605417, de estado anterior soltera; hija de Erich Martin Balmer y de Johanna Lisbeth Oehme.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito 170605417 **FECHA:** 21 de Mayo de 1971

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado... 210534

OBSERVACIONES: VERIFICADO

FIRMAS: [Firma de Juan Philippe Pablo Erdstein Nadel] [Firma de Juanita Balmer Oehme]



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 1602

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts. ☐ Ofvs. ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN GENERAL ☐
DIRECCIÓN NACIONAL ☐
JEFATURA CENTRAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

106 ABR 2017

0000794111



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

E11311111

000067000

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALMER MARTIN

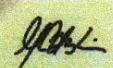
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OEHME LISBETH

QUITO

2015-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-28

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170363113-3



CEDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
**BALMER OEHME
JUTTA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**Alemania
Chemnitz**

FECHA DE NACIMIENTO **1942-10-09**

NACIONALIDAD **SUIZA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**JUAN
ERDSTEIN**







IGM 16 02 421 28

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERDSTEIN JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BALMER JUTTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-13

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO





001067519

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ERDSTEIN BALMER
DANIELA**

No. **170734132-5**

LUGAR DE NACIMIENTO
Chile
Santiago de Chile

FECHA DE NACIMIENTO **1979-06-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**





 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



020
JUNTA No.

020 - 151
NÚMERO

1707341325
CEDULA

ERDSTEIN BALMER DANIELA
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

TUMBACO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**

ZONA: **1**

